



Arauca, Arauca, ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTE: REINALDO QUIROGA FONTECHA Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-
RAMA JUDICIAL

RADICADO: 81-001-33-31-001-2017-00285-00

Previo a resolver sobre la procedencia de admisibilidad del presente asunto y como una medida de dirección del proceso, se le requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de diez (10) días, siguientes a la notificación del presente auto, allegue con destino al proceso, constancia de ejecutoria de la sentencia proferida el día veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015) por el Juzgado Penal del Circuito de Saravena, por el cual se precluyó la investigación adelantada en contra del señor REINALDO QUIROGA FONTECHA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ HÚMBERTO MORA SÁNCHEZ

Juez
Consejo Superior
de la Judicatura

Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. 165
de fecha 09 de noviembre de 2017.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suarez
Luz Stella Arenas Suarez

GAD